**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**JESÚS ALONSO MONTES PIÑA**

**FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES**

**ROSA MARÍA MANCHA ORNELAS**

**ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA**

**MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**

**JORGE VILLAESCUSA AGUAYO**

**LUIS MARIO RIVERA AGUILAR**

**MARTÍN MATRECITOS FLORES**

**LETICIA CALDERÓN FUENTES**

**HONORABLE ASAMBLEA**:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, iniciativas presentadas por quienes les asiste tal derecho, establecido en el numeral 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con los cuales realizan un número determinado de planteamientos y solicitudes a esta Soberanía para que, en uso de las facultades constitucionales y legales, intervenga, o se pronuncie sobre diversos temas, para lo cual, sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que, el Congreso del Estado, determine declarar desechados los planteamientos realizados, por lo que no pueden ser considerados para resolverlos favorablemente mediante el dictamen respectivo, por los motivos que más adelante se manifiestan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política Local.

**SEGUNDA.-** Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa.

Ahora bien, es el caso que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo hemos considerado necesario llevar a cabo el desechamiento de diversas iniciativas turnadas durante la 60 Legislatura a esta Comisión de Educación y Cultura, lo anterior, con el objetivo de abatir el rezago legislativo con el que contamos y que fuera heredado por las referidas legislaturas y, al mismo tiempo, tratando de que la próxima Legislatura no herede una carga de trabajo que pudiera dificultar el buen desarrollo de sus funciones.

Asimismo, cabe destacar que se trata de asuntos que no han sido resueltos por esta Soberanía por diversos motivos que imposibilitan su resolución y que consideramos deben de ser desechados por los motivos que a continuación se precisan:

Los asuntos contenidos en los **Folios: 2028-60, 2066-60, 2477-60, 2519-60, 2536-60 y 2569-60, pertenecientes a la LX Legislatura**, encuadran en el supuesto de la caducidad legislativa, establecido en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por haber transcurrido un año sin que fueran dictaminados.

Por tales motivos, se ha considerado emitir un dictamen, mediante el cual, este Poder Popular resuelva desechar todos aquellos planteamientos que encuadran en el supuesto mencionados, con el objeto de no acumular asuntos que a esta fecha no han podido contar con el voto aprobatorio de los diputados que integraron las Legislaturas anteriores a esta, para dictaminarlos en forma procedente, independientemente de la circunstancia que a cada caso corresponde.

Cabe mencionar que, se dejan a salvo los derechos de quienes la legislación local les concede del derecho de iniciativa, para el momento en que lo consideren oportuno presenten nuevos escritos en términos similares a las que ahora pretendemos sean desechadas, lo hagan apegándose a las condiciones sociales, económicas y jurídicas que actualmente prevalecen en nuestro estado.

**TERCERA.-** En tal sentido, en la presente consideración se señalan los folios que encuadran en los supuestos aludidos en la consideración precedente y que, a saber, son los siguientes:

**60 LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **FOLIO** | **ASUNTO** |
| 2028-60 | Iniciativa que presenta el diputado Abel Murrieta Gutiérrez, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico de Sonora y de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora. |
| 2066-60 | Escrito del diputado Vicente Terán Uribe, con el que presenta iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Estado de Sonora. |
| 2477-60 | Iniciativa que presenta la diputada Leticia Pino Lizárraga, con proyecto de Decreto que adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 25 de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora. |
| 2519-60 | Iniciativa que presentan los diputados Wilson José Enríquez Tolano y Ramón Abel Morales Buitimea, con proyecto de Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a Las y Los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Estado de Sonora. |
| 2536-60 | Iniciativa que presenta la diputada Rossana Coboj García, con proyecto de Ley del Servicio Social Universitario del Estado de Sonora. |
| 2569-60 | Iniciativa que presenta el diputado Vernon Pérez Rubio Artee, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora. |

**CUARTA.-** Con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, los diputados integrantes de esta Comisión de Educación y Cultura hemos resuelto aprobar la aplicación de la figura de caducidad legislativa a algunos de los folios enlistados en la consideración anterior, por actualizarse los supuestos establecidos en la norma en cita, como es que las iniciativas no se hayan dictaminado en un término de un año, sin que la comisión respectiva haya solicitado de manera razonada una prórroga al plazo establecido, dejando asentado que dichas iniciativas no son de las señaladas en el artículo 53 fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, mediante el Acuerdo contenido en este dictamen, consideramos resolver la improcedencia de las solicitudes de los diversos actores que inician, por los motivos referidos en líneas anteriores.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve que se ha actualizado la Caducidad Legislativa y, en consecuencia, deben desecharse las iniciativas contenidas en los folios número: 2028-60, 2066-60, 2477-60, 2519-60, 2536-60 y 2569-60.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 28 de noviembre de 2018.

**C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA**

**C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES**

**C. DIP. ROSA MARÍA MANCHA ORNELAS**

**C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA**

**C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**

**C. DIP. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO**

**C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR**

**C. DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES**

**C. DIP. LETICIA CALDERÓN FUENTES**

*Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura / Sesión de Comisión del día 28 de noviembre de 2018.*